



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0500 0582 DE 2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO PESCADOR Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 31 numeral 18 de la Ley 99 de 1993, el artículo 8° del Decreto 1729 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Artículo 79 de la Constitución Política se establece que: "Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que en el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia se establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución".

Que en el numeral 18 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en relación a las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, se señala la de "ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales".

Que el Decreto 1729 de 2002 reglamentó la parte XII, Título II, Capítulo III del Decreto – Ley 2811 de 1974, estableciendo las finalidades, principios y directrices para la ordenación y el manejo de las cuencas hidrográficas, la competencia para su declaración y aprobación, el procedimiento y las acciones e instrumentos para su ejecución.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0500 0582 DE 2011

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, mediante el Acuerdo CD No. 26 de 2003 de Noviembre 10 de 2003, adoptó el orden de preferencia para declarar la ordenación de las cuencas hidrográficas del Valle del Cauca con fines de ordenación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, de acuerdo con el orden de preferencia antes mencionado, inició en el año 2004 los procesos de formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas.

Que la Corporación el día 13 del mes de noviembre de 2009 celebró el Convenio de Asociación No. 162 con la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente - CORPOCUENCAS, cuyo objeto consistió en "Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos para la terminación del proceso de formulación del Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río Pescador, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1729 de 2002 y con base en la guía técnico científica del IDEAM".

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1729 del 2002, mediante la Resolución 0100 No. 0434 de 06 de agosto de 2008 se declaró en Ordenación la cuenca hidrográfica del río Pescador, la misma fue publicada en el Diario Oficial en la Edición No. 47078 del 11 de Agosto del 2008 y se puso en conocimiento de los actores de la cuenca a través de aviso publicado en el periódico El País, el día 10 de agosto de 2008.

Que para la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Pescador, se desarrollaron las fases de aprestamiento, diagnóstico, prospectiva, formulación, ejecución y seguimiento, y evaluación, contempladas en el Decreto 1729 del 2002 y en la guía técnico científica del IDEAM.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 1729 del 2002, en la fase de prospectiva se llevó a cabo la publicación del escenario y modelo de ordenación ambiental en el periódico El País el día 09 de enero de 2011.

Que de conformidad con el objeto y los términos previstos en el Convenio No. 162 de 2009, celebrado entre la CVC y CORPOCUENCAS, la Dirección de Planeación mediante el memorando No. 0500-39852-2011 del 6 de julio del 2011 manifiesta haber recibido a satisfacción los informes y productos presentados por CORPOCUENCAS y que es necesario por consiguiente proceder a la aprobación del



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0500 0582 DE 2011

Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río Pescador mediante acto administrativo.

Que de conformidad con lo consignado en el presente acto administrativo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río Pescador, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La CVC adoptará en la cuenca hidrográfica del río Pescador, las medidas de conservación y protección de los recursos naturales renovables, previstas en el Plan de ordenación y manejo aprobado mediante la presente Resolución, en desarrollo de lo cual, podrá restringir o modificar las prácticas de su aprovechamiento; así como establecer controles o límites a las actividades que se lleven a cabo en la cuenca.

ARTÍCULO TERCERO.- Las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río Pescador, priman sobre las disposiciones generales dispuestas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes, o establecidas en los permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones ambientales otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo plan de ordenación y manejo.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 24 del Decreto 1729 de 2002, la violación de lo dispuesto en el Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río Pescador, acarreará para los infractores, la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias establecidas en la normatividad ambiental.

ARTÍCULO QUINTO.- El Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río Pescador, constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bolívar del Valle del Cauca,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0500 0582 DE 2011

de conformidad con la Ley 388 de 1997 artículo 10 y el Decreto 1729 del 2002 artículo 17.

Parágrafo Primero.- El Plan de ordenamiento del municipio antes mencionado, deberá ser ajustado a las directrices y parámetros del POMCH aprobado mediante el presente acto administrativo. Las normas contenidas en los Planes de ordenamiento territorial, serán aplicables hasta tanto se realicen los ajustes de que trata el presente artículo, siempre y cuando no sean contrarias a lo dispuesto en el Plan de ordenación de la cuenca hidrográfica.

ARTÍCULO SEXTO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial, en el boletín de los actos administrativos y en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Dada en Santiago de Cali, 15 JUL 2011

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JAZMIN OSORIO
Directora General

Proyectó: María Victoria Palta F. – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica.

Erwin Jacobo Ghitis H. – Profesional Especializado Dirección de Planeación.

Vo. Bo. Dra. María Elena Salazar P. – Directora Planeación (C)

Revisó: Dra. Lyda caicedo Martinez. Jefe Oficina Asesora Jurídica., y James Ortega Argoti.

